





"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ" "AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"

## ACUERDO REGIONAL N°.380 -2015-GRJ/CR.

## POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Ordinaria celebrada el 03 de Noviembre de 2015, en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín, de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú; en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley Nº 27867, sus modificatorias y demás Normas Complementarias.

## CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el artículo 191º de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo 2º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley Nº 27867 y sus modificatorias, señalan que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el pedido de la Consejera Sonia Torre Enero en la que solicita fijar fecha para la próxima sesión Descentralizada Extraordinaria entre Villa Junín y Ucayali, con la finalidad de tratar los temas limítrofes que están suscitando entre ambas Regiones, en ese sentido se debe priorizar una Sesión Descentralizada de Consejo Regional en Villa Junín, distrito de Rio Tambo, provincia de Satipo, departamento de Junín, con la finalidad de implementar Políticas de Atención en Zonas Fronterizas;

Que, de conformidad con el artículo 93º del Reglamento Interno del Consejo, aprobado por Ordenanza Regional Nº. 179-2014-GRJ/CR, Las Sesiones Descentralizadas se realizarán fuera de la Sede del Gobierno Regional, en el lugar que acuerde previamente el Consejo Regional y pueden ser Ordinarias o Extraordinarias;

Que, de conformidad con el artículo 39º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley Nº 27867, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

El Consejo Regional con voto **UNÁNIME** de sus miembros:

## ACUERDA:

ARTÍCULO ÚNICO.- APROBAR la realización de Sesión Extraordinaria Descentralizada para fines de mes de noviembre del presente año, en Villa Junín, del Distrito de Rio Tambo, Provincia de Satipo, con la finalidad de tratar los problemas limítrofes entre Villa Junín y Ucayali.

> Registrese, Comuniquese y Cúmplase. GOBIERNO REGIONAL JUNIN

> > RICHARD DURAN CASTRO

CONSEJERO DELEGADO